

**BASES DE LA CAMPAÑA
“UNIDOS”
AÑO 2026**

DE

RENDIC HERMANOS S.A. Y OTROS

La campaña denominada “UNIDOS” es organizada por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3, y **ALVI SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.029.743-7, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por doña Marcela Salas Olave, cédula nacional de identidad N°13.544.907-5 y por don Arturo Silva Ortiz, cédula nacional de identidad N°10.328.312-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 11°, comuna de Las Condes, Santiago. La campaña (en adelante la “Campaña”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. ANTECEDENTES DE LA CAMPAÑA.

El Organizador, atendida su presencia en todas las regiones del país, y dada su cercanía con las comunidades locales donde se encuentra presente, se ha interesado por implementar una Campaña en la que busca contribuir con Instituciones que tienen presencia en distintas regiones del país, y con las que el Organizador haya suscrito previamente un Convenio, quienes para los efectos de estas Bases se denominarán, las “Instituciones”.

2. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

La contribución que realizará el Organizador corresponde al 10% del monto total de las Giftcards que hayan sido vendidas por el Organizador a sus clientes, en cualquiera de las cajas de sus locales UNIMARC, ALVI, MAYORISTA 10, y SUPER 10 a lo largo del país, y de la página web www.lagiftcarddechile.cl habilitada para el efecto, entre los días 1 de julio y 1 de septiembre del año 2026; cuyo monto se repartirá en partes iguales entre las Instituciones.

Para el cálculo de la contribución a realizar, solo se contabilizarán las ventas de Giftcard realizadas en las cajas de dichos locales o de la página web www.lagiftcarddechile.cl, por lo que no se considerarán las ventas corporativas o realizadas de manera centralizada.

Una vez concluida la vigencia de la presente Campaña, la Compañía y las Instituciones deberán coordinar la entrega material de esta contribución; sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso será posible solicitar o utilizar el aporte o el monto de las giftcards para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. La o las giftcard a entregar se regirán según sus Términos y Condiciones, publicados en www.lagiftcarddechile.cl.

3. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

La Campaña estará vigente desde el día 1 de julio de 2026, hasta las 23:59 horas del día 1 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizada la Campaña.

4. ÁMBITO DE PUBLICIDAD.

La Campaña, sus condiciones y requisitos se darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

5. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Campaña, siga circulando publicidad con referencia a éste.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.


La participación en esta Campaña requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

8. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.


Las bases serán publicadas en www.unimarc.cl, www.mayorista10.cl, www.alvi.cl, y www.super10.cl, como, asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

PERSONERIAS.

Las personerías de doña Marcela Salas Olave y de don Arturo Silva Ortiz para representar a **RENDIC HERMANOS S.A., SUPER 10 S.A., y ALVI SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.**, consta de escrituras públicas de fecha 26 de diciembre de 2025, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino.

Firmado por:

5E96BB1B9BC24E0...

Marcela Salas Olave

Firmado por:

CB58A172E1E64A1...

Arturo Silva Ortiz

p.p. SUPER 10 S.A.
p.p. ALVI SUPERMERCADO MAYORISTA S.A.
p.p. RENDIC HERMANOS S.A.